



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad **EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S**, representada legalmente por el señor: **FELIPE MARQUEZ ROBLEDO**, que dentro del expediente No. **JC3-11021**, La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 07 de octubre de 2014--RESOLUCION NUMERO: 127319. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE.- ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA** al Contrato de Concesión Minera radicado con el N° **JC3-11021**, para la exploración Técnica y explotación Económica de una **MINA DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, COBRE, ZINC, MOLIBDENO, PLOMO Y SUS CONCENTRADOS** ubicada en jurisdicción de los municipios de **NARIÑO Y SONSON**, Antioquia, suscrito el 09 de diciembre de 2009 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 24 de Febrero de 2011, con el Código N° **JC3-11021**, cuyo titular es la sociedad **EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S**, identificada con Nit 900.193.749-1, Representada Legalmente por el señor: **FELIPE MARQUEZ ROBLEDO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.781.463, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo y en el Estudio Técnico N° 000903 del 30 de septiembre de 2014.---**ARTICULO SEGUNDO: RECORDAR**, al titular minero que debe constituir y mantener vigente la póliza minero ambiental por tres años más, dando cumplimiento a lo establecido en la Clausula Trigésima, Numeral 30.2) del Contrato de Concesión N° **JC3-11021**, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.---**ARTÍCULO TERCERO: APROBAR** los FBM anuales de los años 2011 y 2012, y semestrales de los años 2011, 2012 y 2013, ya que fueron considerados **TECNICAMENTE ACEPTABLES**, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo y en el Estudio técnico N° 000903 del 30 de septiembre de 2014. ---**ARTÍCULO CUARTO: APROBAR** la Póliza Minero Ambiental No. 01 DL016982, expedida por la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. "CONFIANZA", por un valor asegurado de nueve millones ochocientos setenta y nueve mil seiscientos treinta y un pesos m/l (\$9'879.631,00), con vigencia desde el 09/04/2014 hasta el 23/02/2015, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo y en el Estudio técnico N° 000903 del 30 de septiembre de 2014. ---**ARTICULO QUINTO:** Una vez en firme el Presente acto Administrativo, envíese a la Agencia Nacional de Minería-ANM- para que se surta la desanotación respectiva en el Registro Minero Nacional y a la autoridad ambiental para su conocimiento. ---**ARTÍCULO SEXTO:** Cumplido lo resuelto en el artículo anterior, procédase con el archivo de éstas diligencias.---**ARTÍCULO SEPTIMO:** Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. ---**ARTICULO OCTAVO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió---**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE---GIOVANI ALBERTO CARO URIBE---** Director de Fiscalización Minera

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

04 NOV. 2014

a las 7:30 a.m.

10 NOV. 2014

Desfijado

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 51

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín - Colombia

Código Postal 050015